



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2022-0601

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORALIDAD DE MEDELLIN

Dos de mayo de dos mil veintitrés

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante donde manifestando bajo la gravedad de juramento desconocer el paradero del demandado, se ordena **EMPLAZAR** al señor WILMAR ALONSO GUERRA BRÍÑEZ conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso. La publicación del edicto se hará en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022. Se libra edicto

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

Juez